



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 474-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 31 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N° 4561-2025-UNIA-DGA de 31 de diciembre de 2025, con todos sus recaudos a fojas 29 y el proveído de fecha 31 de diciembre de 2025, recibidos mediante Registro N° 3050;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Informe N° 321-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon del Sistema de Remuneraciones, señala que corresponde el pago por concepto de CTS al Vicerrector de Investigación – Dr. Victor Erasmo Sotero Solis el monto de S/ 24,062.50 (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 686-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite informe de deuda de CTS a directivos de periodos anteriores, por un total de S/ 73,111.11 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON 11/100 SOLES), entre los cuales se encuentra el Vicerrector de Investigación – Dr. Victor Erasmo Sotero Solis, por la suma de S/ 24,062.50 (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 4459-2025-UNIA-DGA de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita la modificación y/o certificación de crédito presupuestal, por el importe de S/ 73,111.11 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON 11/100 SOLES) para el pago de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS a Directivos de periodos anteriores;

Que, mediante Carta N° 4024-2025-UNIA-R-OPP de fecha 24 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002981 por el importe de S/ 73,111.11 (SETENTA Y TRES MIL, CIENTO ONCE CON 11/100 SOLES) por concepto de pago de Compensación por Tiempo de Servicio-CTS para directivos de periodos anteriores;

Que, mediante INFORME N° 367-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 24 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon del Sistema de Remuneraciones, remite compromiso para pago de beneficios sociales de autoridades correspondientes al periodo 2024, respecto al servidor Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, se tiene el monto de S/ 24,062.50 (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 716-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 24 de diciembre de 2025, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite informe sobre compromiso de pago de beneficios sociales CTS de las autoridades periodo 2024 por un total de S/73,111.11 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON 11/100 SOLES) con registro SIAF N°04067;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 474-2025-UNIA-R

Que, mediante Informe N° 188-2025-UNIA-DGA/UT de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito por la C.P.C Emily Ailyn Milagros de Jesús Tang Lozano en calidad de Jefa de la Unidad de Tesorería devuelve expedientes de pago de CTS;

Que, mediante Informe N° 0975 - 2025-UNIA-OPP/UPTO de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito por el C.P.C David Becerra Nuñez en calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal por el importe de S/ 50,999.43, para financiar CTS, de autoridades periodo 2024;

Que, mediante Carta N° 4073-2025-UNIA-R-OPP de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que el saldo disponible es el monto de S/ 50,999.43 para financiar el pago de CTS de autoridades del periodo 2024;

Que, mediante Carta N°4549-2025-UNIA-DGA de fecha de 31 de diciembre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita certificación presupuestal por el importe de S/. 50,798.61 soles, por el pago de CTS de autoridades periodo 2024;

Que, mediante Carta N°4074-2025-UNIA-R-OPP de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000003021 por el importe de S/ 50,798.61 (Cincuenta mil, setecientos noventa y ocho con 61/100 soles) por concepto de pago de Compensación por Tiempo de Servicio-CTS a favor de autoridades del periodo 2024;

Que, mediante Carta N° 4561-2025-UNIA-DGA de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita acto resolutivo para la aprobación de pago por concepto de compensación y tiempo de servicio a favor del Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis, Vicerrector de Investigación, por el monto de S/ 24,062.50 (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES); por lo cual, mediante proveído de fecha 31 de diciembre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el Derecho por concepto de compensación y tiempo de servicio a favor del Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis - Vicerrector de Investigación, por el monto de S/ 24,062.50 (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil (Ley SERVIR) del periodo 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el pago por concepto de compensación y tiempo de servicio a favor del Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis - Vicerrector de Investigación, por el monto de S/ 24,062.50 (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil (Ley SERVIR) del periodo 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 474-2025-UNIA-R

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo